

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Barreras de acceso a la justicia y denuncias de varones
víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024

TESIS

Para optar el título profesional de Abogada

Autora:

Bach. Giannella Geraldine Oyola García

Tumbes, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Barreras de acceso a la justicia y denuncias de varones
víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Dra. Vanessa Renee Roque Ruiz (Presidente)

ORCID: 0000-0003-3112-5888

Mg. Carlos Alberto Vargas Vilela (Secretario)

ORCID: 0009-0001-7090-9477

Mg. Roland A. Flores Veintimilla (Vocal - Asesor)

ORCID: 0000-0002-9858-9583

Tumbes, 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Barreras de acceso a la justicia y denuncias de varones
víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en su
contenido y forma**

Bach. Giannella Geraldine Oyola García (Autora) 
ORCID: 0009-0003-5225-5734

Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla (Asesor) 
ORCID: 0000-0002-9858-9583

Tumbes, 2026

CERTIFICACIÓN

Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla

Docente, principal, ordinario del departamento académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

CERTIFICA:

Que el Informe de Tesis: "***Barreras de acceso a la justicia y denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024***", presentado por la bachiller **Giannella Geraldine Oyola García**, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes para su revisión y aprobación correspondiente.

Tumbes, 23 de marzo de 2026



Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla

ORCID: 0000-0002-9858-9583

Asesor de Tesis



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil veintiséis, a las 19:00 horas, los integrantes del jurado, designado mediante **Resolución Decanal N° 263-2025/UNTUMBES-FDCP-D**; del 14 de octubre del 2025, integrado por la Dra. **Vanessa Reneé, Roque Ruiz**, en su condición de presidenta, con DNI N° 42367223; Mg. **Carlos Alberto Vargas Vilela**, en su condición de secretario, con DNI N° 42798179 y el Mg. **Roland Alexander Flores Veintimilla**, con DNI N° 00255937, en su condición de asesor-vocal, con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulado: "Barreras de acceso a la justicia y denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz 2024", para obtener el Título Profesional de Abogada, de la bachiller: **Giannella Geraldine Oyola García**, la que se realiza de manera presencial.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. La presidenta del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la tesista, **GIANNELLA GERALDINE OYOLA GARCÍA**, para que procedan a la sustentación de la Tesis.

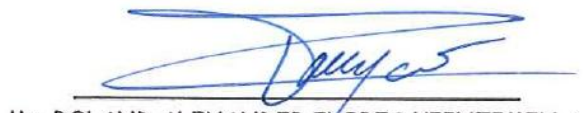
Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena () Muy Buena (X) y Sobresaliente ().

Por tanto, la Bachiller, queda **APTA** para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las ²⁰ horas con ³⁰ minutos, del mismo día, el presidente del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Dra. **VANESSA RENEÉ ROQUE RUIZ**
DNI N° 42367223
ORCID 0000-0003-3112-5888
Presidenta


Mg. **CARLOS ALBERTO VARGAS VILELA**
DNI N° 42798179
ORCID 0009-0001-7090-9477
Secretario


Mg. **ROLAND ALEXANDER FLORES VEINTIMILLA**
DNI N° 00255937
ORCID: 0000-0002-9858-9583
Asesor vocal

Giannella Geraldine Oyola Garcia

TURNITIN - INFORME FINAL OYOLA GARCIA

 Barreras de acceso a la justicia y denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::3117:570526930

Fecha de entrega

23 mar 2026, 19:50 GMT-5

Fecha de descarga

23 mar 2026, 19:52 GMT-5

Nombre del archivo

TURNITIN - INFORME FINAL OYOLA GARCIA.docx

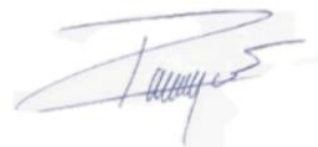
Tamaño del archivo

663.9 KB

51 páginas

10.377 palabras

58.724 caracteres



Mg. Flores Veintimilla Roland Alexander
(Asesor)

Cod. ORCID: 0000-0002-9858-9583

14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 14%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 11%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Mg. Flores Veintimilla Roland Alexander
(Asesor)
Cod. ORCID: 0000-0002-9858-9583

Fuentes principales

- 14% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 11% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.untumbes.edu.pe	11%
2	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional de Tumbes on 2026-03-10	<1%
3	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2025-09-08	<1%
4	Trabajos del estudiante	Universidad Privada del Norte on 2025-07-04	<1%
5	Internet	repositorio.uladech.edu.pe	<1%
6	Internet	dspace.unach.edu.ec	<1%
7	Trabajos del estudiante	Universidad Tecnologica del Peru on 2026-03-20	<1%
8	Internet	repositorio.uancv.edu.pe	<1%
9	Internet	www.elindependiente.sv	<1%
10	Internet	stakeholders.com.pe	<1%

Mg. Flores Veintimilla Roland Alexander
(Asesor)
Cod. ORCID: 0000-0002-9858-9583

DEDICATORIA

A Dios, por brindarme salud, fortaleza y la oportunidad de culminar esta etapa de mi formación.

A mi madre, Yvonny García, quien siempre ha sido mi apoyo incondicional y mi gran ejemplo a seguir.

A mi pequeño Mathías Emiliano, quien ha sido mi motivación día tras día.

A mi papito Dionisio García, quien creyó en mí incluso antes de que yo lo hiciera. Un beso hasta el cielo.

AGRADECIMIENTO

A mi madre y hermanas, por su apoyo incondicional durante todo este tiempo, porque pasamos tiempos difíciles y fuimos el soporte la una a la otra.

A mi familia, que me acompañó en este proceso de formación desde el día uno.

Y a todas esas personas que se fueron sumando en el camino, que me brindaron su apoyo, motivación, amor y amistad.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
INDICE GENERAL	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	viii
ÍNDICE DE ANEXOS	ix
RESUMEN	ix
ABSTRACT	ixi
I.INTRODUCCIÓN	12
II.REVISIÓN DE LA LITERATURA	17
III. METODOLOGÍA	29
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	34
V. CONCLUSIONES	48
VI. RECOMENDACIONES	49
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	31
Tabla 2	34
Tabla 3	35
Tabla 4	38
Tabla 5	41

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1	34
Gráfico 2	36
Gráfico 3	36
Gráfico 4	37
Gráfico 5	37
Gráfico 6	39
Gráfico 7	39
Gráfico 8	40
Gráfico 9	40

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1	55
Anexo 2	58
Anexo 3	59
Anexo 4	60

RESUMEN

El estudio fijó como objetivo determinar la influencia de las barreras de acceso a la justicia en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz. El enfoque fue cuantitativo, de tipo descriptivo y con diseño no experimental, la muestra estuvo compuesta por 75 miembros del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes. Se empleó el programa estadístico SPSS para el procesamiento de datos y bajo la medición de la escala de Likert. Los resultados señalan que el 94 % considera que las barreras de acceso a la justicia influyen en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar, identificándose como principales obstáculos las *barreras estructurales, psicológicas y socioculturales* que limitan el acceso a denunciar. Se concluye que existen factores institucionales, sociales y culturales que dificultan el reconocimiento de la víctima dentro del sistema de justicia.

Palabras clave: acceso a la justicia, barreras socioculturales, sistema judicial, varones víctimas, violencia familiar.

ABSTRACT

The study aimed to determine the influence of barriers to access to justice on reports of male victims of domestic violence in the district of La Cruz. The approach was quantitative, descriptive, and non-experimental, with a sample of 75 members of the Tumbes Bar Association. The SPSS statistical program was used for data processing, and the Likert scale was used for measurement. The results indicate that 94% believe that barriers to access to justice influence reports by male victims of domestic violence, identifying structural, psychological, and sociocultural barriers that limit access to reporting as the main obstacles. It is concluded that there are institutional, social, and cultural factors that hinder the recognition of victims within the justice system.

Keywords: access to justice, sociocultural barriers, judicial system, male victims, domestic violence.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia es uno de los factores negativos que atacan más fuertemente a la población mundial hoy en día, pues la mayoría de los ciudadanos está adoptando formas de solución antiguas, como la ley del talión: “ojo por ojo, diente por diente”. En su mayoría, este fenómeno se evidencia contra las mujeres; sin embargo, irónicamente, algunos hombres también resultan ser víctimas pasivas, puesto que, por su condición de “varones”, preferían no denunciar para evitar la vergüenza (Barreras, 2019).

El Estado peruano, al evidenciar la creciente ola de procesos por violencia contra la mujer, decidió implementar mecanismos de salvaguarda, poniéndolos en funcionamiento a través de diversas instituciones con la función específica de asesorar, guiar, representar y proteger a las víctimas. Las denuncias presentadas por mujeres ascienden al 89 %, mientras que las denuncias interpuestas por varones no superan el 11 % (Valente, 2019).

La realidad de violencia en varones ha sido opacada por los estereotipos de género, costumbre y juzgamiento social, iniciando por los propios funcionarios, quienes se burlan de los varones, asumiendo que son el sexo fuerte y no existe mujer que pueda abusar de ellos, causando desconfianza en la víctima, quien prefiere no denunciar (Reátegui, 2024).

Asimismo, diversos informes institucionales, como los reportes del Programa Aurora (2023), señalaron que el machismo constituye un factor influyente que impide que el varón denuncie situaciones de violencia. Sin embargo, también se enfrentaban a las barreras que las propias autoridades presentan; es decir, la mayoría de los efectivos policiales de una comisaría son varones, mismos que someten a la víctima a burlas, generando que desista y prefiera no contarle a nadie su situación, para evitar que la violencia sea reincidente o, en su defecto, sea discriminado por la sociedad por denunciar a una “mujer” (Salvatierra, 2019).

En ese contexto, también existe un déficit de tratamiento ante una denuncia en donde el varón es la víctima, pues los casos son muy pocos, generando que las autoridades no sepan cómo actuar o cómo activar el protocolo. Por ende, se fijó como objetivo del estudio: *“Analizar las barreras de acceso a la justicia para interponer las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024”*.

Por ser una situación negativa arraigada a nuestra sociedad actual, fue necesario que se realice este estudio, para así poder conocer una perspectiva más cercana y, sobre todo, proponer sugerencias para que se erradique esta problemática o, en su defecto, se propongan cambios estratégicos. Asimismo, se buscó generar un antecedente en beneficio de los futuros investigadores.

La violencia familiar representó un fenómeno persistente y complejo que trasciende fronteras, afectando a personas de distintos géneros y edades. En el imaginario colectivo se consolidó la percepción de que las víctimas de este tipo de violencia son, casi exclusivamente, mujeres. No obstante, existían numerosos casos en los que los varones también sufren violencia dentro del entorno familiar, siendo comúnmente invisibilizados por estereotipos de género que limitaban su acceso a la justicia. A nivel internacional, estudios como el de Díaz et al. (2023) advirtieron que los hombres en América Latina no solo experimentan violencia física y psicológica, sino también una fuerte carga emocional asociada a la negación social de su condición de víctimas. En efecto, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido que el subregistro era alto, ya que muchos hombres preferían no denunciar por temor al ridículo o a la incredulidad institucional.

En el contexto nacional, la situación no fue diferente. De acuerdo con lo referido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2023), aunque la Ley N.º 30364 garantiza protección a todos los integrantes del grupo familiar, solo un bajo porcentaje de varones accede a medidas efectivas de protección.

Tal como lo evidenció Cruz (2023), existió una marcada percepción entre los denunciante varones de que el sistema judicial no les ofrece el mismo respaldo que a las mujeres, lo que desincentiva la denuncia y perpetúa el ciclo de violencia. Este enfoque sesgado ha generado que la violencia hacia los hombres se naturalice o incluso se minimice por parte de los efectivos policiales, quienes muchas veces muestran resistencia a recepcionar sus denuncias. Salvatierra (2022), por ejemplo, reportó que, en la provincia de Huaura, solo el 12 % de las denuncias interpuestas por varones obtuvieron una respuesta institucional oportuna.

En el nivel local, específicamente en zonas como el norte del Perú, los casos de violencia hacia hombres suelen resolverse de manera informal o quedar archivados. Según Juárez (2024), en las dependencias policiales del distrito del Santa, el 83 % de los casos reportados por varones víctimas de violencia familiar no pasaron del nivel administrativo, lo cual refleja la ausencia de protocolos estandarizados de atención y el sesgo estructural dentro de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley. Esta realidad se agrava cuando el varón es ridiculizado o desacreditado por su entorno al asumir el rol de víctima, generando un silenciamiento voluntario como mecanismo de defensa frente al estigma social.

Si bien las normas nacionales reconocen la igualdad de derechos ante situaciones de violencia, su aplicación práctica sigue estando condicionada por construcciones sociales y culturales que marginan al varón víctima. Por esta razón, se consideró necesario fomentar investigaciones e intervenciones que visibilicen esta problemática, promuevan la formación en enfoque de género no sesgado en las instituciones policiales y judiciales, y aseguren una atención equitativa a todas las víctimas sin distinción de sexo. Se fijó como pregunta de estudio: *¿De qué manera influyen las Barreras de acceso a la justicia en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024?*

Este estudio tuvo como propósito teórico reunir y sistematizar información pertinente relacionada con la problemática analizada, incorporando fuentes como tesis, artículos científicos, libros especializados y otros documentos académicos. Se considerarán especialmente aquellas contribuciones de autores que han logrado consolidar enfoques coherentes o complementarios sobre el tema, lo que permitió construir una base conceptual sólida. Esta revisión no solo facilitó una comprensión profunda del fenómeno en estudio, sino que también contribuirá al desarrollo de nuevos conceptos y categorías analíticas actualizadas, que serán evaluadas en función de los hallazgos empíricos obtenidos en la presente investigación. De este modo, se buscó generar un diálogo entre el conocimiento existente y los datos recolectados, fortaleciendo la validez teórica del trabajo y aportando a la evolución del marco conceptual del campo (Reátegui, 2024).

Este estudio tuvo como finalidad implementar la aplicación de un cuestionario estructurado dirigido a los miembros de la población seleccionada, con el propósito de recopilar información directa sobre sus vivencias, percepciones y valoraciones en relación con la problemática abordada. Esta herramienta permitió obtener datos empíricos que reflejen con mayor fidelidad las realidades subjetivas y sociales que enfrentan los participantes, brindando una comprensión más cercana, contextualizada y auténtica del fenómeno en estudio. Asimismo, se buscó que los resultados de la investigación sirvan como insumo para proponer mecanismos concretos de mejora en el acceso a la justicia, en particular para varones víctimas de violencia familiar, quienes muchas veces enfrentan barreras institucionales, culturales y simbólicas al momento de interponer una denuncia (Valente, 2019).

La información recopilada permitió identificar puntos críticos del proceso de atención y formular recomendaciones orientadas a simplificar los procedimientos, reducir el estigma y promover rutas de atención más inclusivas, rápidas y efectivas.

En este sentido, la investigación no solo aspiró a generar conocimiento académico, sino también a contribuir de manera tangible a la formulación de estrategias que garanticen el ejercicio equitativo de los derechos sin distinción de género.

Esta investigación estuvo orientada a generar un impacto positivo tanto en las personas directamente afectadas como en la sociedad en su conjunto, al abordar una problemática recurrente y muchas veces invisibilizada dentro del sistema de justicia: las dificultades que enfrentan los varones al momento de denunciar situaciones de violencia familiar.

Al centrarse en una de las debilidades estructurales más persistentes del aparato judicial, la atención desigual basada en estereotipos de género, el estudio busca contribuir a la construcción de un sistema más justo, accesible y equitativo para todos los ciudadanos. De igual manera, se espera que los hallazgos sirvan como punto de partida para sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de abordar la violencia familiar desde un enfoque verdaderamente inclusivo, que reconozca a todas las víctimas sin importar su género.

Esta visión permitió fortalecer las políticas públicas y fomentar cambios culturales orientados a erradicar la estigmatización que sufren los varones que enfrentan situaciones de maltrato. Así, la investigación busca incidir tanto a nivel institucional como social, promoviendo una justicia más humana y efectiva (Lipa, 2022). Este estudio fue de enfoque cuantitativo, puesto que se pretendía obtener frecuencias y porcentajes. La población elegida fueron los abogados miembros del ICAT, a los cuales se les aplicó un cuestionario que permitió obtener resultados exactos (Behar, 2008).

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Bases teóricas

Barreras de acceso a la justicia

El acceso a la justicia representa uno de los factores esenciales del Estado de Derecho y es reconocido como un derecho humano fundamental por diversos instrumentos internacionales, como la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” y la “Convención Americana sobre Derechos Humanos”. Este derecho garantiza que toda persona pueda recurrir a mecanismos legales efectivos para la defensa de sus derechos y libertades, sin discriminación de ningún tipo.

No obstante, a pesar del reconocimiento normativo y los esfuerzos institucionales, en países como el Perú aún persisten profundas limitaciones que impiden a muchos ciudadanos gozar de una tutela judicial efectiva. Estas restricciones se manifiestan principalmente, en zonas vulnerables y rurales, donde el sistema de justicia no llega de manera equitativa ni oportuna (Robinson, 2022).

En particular, las poblaciones ubicadas en la región andina enfrentan obstáculos múltiples y sistemáticos cuando intentan ejercer sus derechos frente a situaciones de vulneración. Estas barreras no solo son de carácter geográfico o logístico, sino también, responden a factores estructurales como el limitado acceso a recursos económicos, la escasa presencia del Estado, las desigualdades de género, la discriminación étnica y el desconocimiento de los procedimientos judiciales. Estos elementos generan una relación desigual frente al aparato judicial, colocando a las personas en situación de desventaja al momento de reclamar justicia.

El distrito de La Cruz, ubicado en la región Tumbes, constituye un ejemplo ilustrativo de esta problemática. Con una población aproximada de 6,500 habitantes, se estima que el 55% vive en condiciones de extrema pobreza, situación que limita gravemente su capacidad para costear asesoría legal privada o asumir los costos asociados a un proceso judicial. Ante esta realidad, los ciudadanos suelen depender exclusivamente del sistema de defensa pública, el cual, en muchos casos, se ve desbordado, carece de personal especializado o no actúa con la diligencia que el caso amerita, afectando negativamente la percepción y efectividad del acceso a la justicia (Choquepata, 2025).

Por otra parte, a este panorama adverso se suman las denominadas barreras estructurales e institucionales, relacionadas con el diseño mismo del sistema legal, las normas procesales y la cultura organizacional de las entidades encargadas de impartir justicia. Estas barreras pueden expresarse en prácticas burocráticas, lentitud procesal, ausencia de enfoques diferenciales y trato discriminatorio por parte de operadores de justicia, lo cual repercute directamente en la exclusión de determinados grupos sociales del sistema judicial formal (Policía Nacional del Perú, 2023).

Una dimensión crítica de esta exclusión se manifiesta cuando los denunciantes son varones víctimas de violencia, especialmente en el ámbito familiar o de pareja. A diferencia del imaginario predominante, que asocia la figura de la víctima casi exclusivamente a las mujeres, los hombres que intentan interponer denuncias son, en muchos casos, objeto de estigmatización, burlas o incredulidad por parte de los funcionarios policiales o judiciales. Este trato no solo desincentiva la denuncia, sino que contribuye a la normalización del abuso sufrido, generando que muchos opten por no continuar con el proceso, ya sea por temor al rechazo social o por la falta de mecanismos adecuados que los protejan.

En ese sentido, diversos estudios han señalado que el desconocimiento institucional sobre cómo abordar adecuadamente estas denuncias, sumado a los prejuicios de género profundamente arraigados en la cultura judicial y policial, conlleva a que, muchas veces, se persuade a la víctima masculina para que no continúe con el trámite.

Esta actitud institucional refleja no solo un vacío normativo y procedimental, sino también una resistencia estructural a reconocer nuevas formas de victimización, lo que se traduce en una negación sistemática del derecho a la justicia para este grupo social (Luna, 2020).

Dimensiones

Se encuentra distribuido por tres dimensiones:

a) “Barreras estructurales”: se encuentra conformada por la distancia en la que se encuentran los centros de justicia, debido a que, en múltiples oportunidades, se ha tomado conocimiento de ciudadanos que residen en zonas alejadas. En cuanto a los servicios deficientes, es notorio que no se cuenta con personal capacitado para brindar una orientación idónea, generando deficiencias. Asimismo, se advierte que, pese a existir recursos económicos nacionales, estos son limitados cuando se trata de esta problemática, ya que es considerada como poco importante en comparación con la prioridad de atención hacia las ciudadanas “mujeres”.

b) “Barreras psicológicas”: contienen como ítems la vergüenza o la negación de la situación; como se menciona, es mucho más complejo que un varón denuncie ser víctima de violencia, pues toda la sociedad lo toma como una burla, lo que conlleva a que el varón prefiera callar.

Asimismo, como otro ítem, se tiene el sentimiento de inutilidad de la denuncia, debido a que presumen que no procederá su investigación, pues las propias autoridades, como la Policía, la toman como una “broma” y aconsejan que mejor regrese a su domicilio y solucione la situación; motivo por el que muchos varones prefieren no denunciar, mucho menos pedir apoyo.

c) “barreras socioculturales”, que comprenden específicamente la desconfianza en las autoridades, pues como se ha relatado previamente la propia autoridad somete a burlas a la víctima y actúa como si todo fuese irrelevante.

En esa misma línea, se tiene la desinformación sobre los derechos que respaldan a la víctima y la burocracia, puesto que, por no ser mujer, las probabilidades de recibir una mejor atención son mínimas. Como otro ítem, se hace hincapié en la falta de atención idónea, puesto que los casos que se presentan por esta índole son escasos. Ello genera que las autoridades conozcan poco el tratamiento del proceso, ya que la mayoría de los hogares cuenta con un jefe de familia y, si este sufre violencia, el otorgamiento de medidas de protección se complica, pues es él quien provee el hogar y, además, quien soporta todos estos hechos violentos.

Como se aprecia, la matriz de operacionalización contempla una variada distribución de factores que influyen y desencadenan barreras que afectan a los ciudadanos (varones), quienes no pueden solicitar justicia, puesto que ya conocen los resultados.

Teorías (V1)

T. estructural de las barreras judiciales (Navarro & Ojeda, 2019).

Busca entender por qué las barreras judiciales impiden un acceso efectivo a los derechos que, como ciudadanos, corresponden. Además, busca determinar la afectación que recae en la población vulnerable y en aquellos sectores donde existe menor acceso educativo. Tal como se ha consignado en las dimensiones, existe una clasificación de barreras que alimentan esta problemática, siendo necesario identificar cuáles afectan con mayor severidad y lograr su erradicación. Desde la perspectiva de esta teoría, se reconocen cuatro tipos de barreras: económicas, culturales y educativas, institucionales y normativas.

Asimismo, se sostiene que las políticas públicas, los diseños institucionales y la formación judicial también influyen en el crecimiento de estas barreras negativas. Se sugiere que, para erradicar esta problemática, se apliquen reformas normativas y se brinde asesoramiento jurídico gratuito.

Denuncias de varones víctimas de violencia familiar

La violencia familiar es un fenómeno que ha afectado a muchas personas, indistintamente de su edad, género o condición económica. Debido a los constantes maltratos evidenciados contra las mujeres, se implementaron mecanismos de protección, dejando en claro que se debía proteger a la “mujer” por su condición de tal, activando protocolos inmediatos siempre que una mujer recurre a un órgano judicial (Gomero, 2022).

La situación se complica cuando la víctima deja de ser una mujer y pasa a ser un hombre, observándose el problema desde una perspectiva distinta, bajo la creencia de que los hombres no pueden ser “víctimas”, ya que, por su crianza, se asume que son quienes dominan y mandan en el hogar. Tradicionalmente, las mujeres han sido el centro de la investigación, pues, desde épocas históricas, el hombre era sinónimo de agresor, lo que confirma la persistencia de la dominación patriarcal (Guerrero, 2022).

Luego de múltiples investigaciones, se ha logrado determinar que los hombres también pueden ser víctimas, pudiendo encontrarse en cualquiera de las modalidades de violencia, con menor frecuencia, pero sí se presentan. Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en el año 2023 se reportaron un total de 157,232 casos de violencia atendidos en los Centros de Emergencia Mujer (CEM), de los cuales solo el 12% correspondió a varones.

Esto indica que, si bien los hombres también denuncian, lo hacen en proporciones significativamente menores, lo que podría deberse a la subestimación de la violencia sufrida, al temor al estigma social o a la falta de confianza en las instituciones. Esto guarda relación con la teoría de los estereotipos de género, la cual plantea que las ideas socialmente construidas sobre lo que significa ser hombre o mujer influyen en cómo se percibe la violencia, tanto en el ámbito social como en el legal. Desde esta perspectiva, se asocia al hombre con características como la fortaleza, la autosuficiencia y el dominio, lo que genera obstáculos para que sea reconocido como una posible víctima de abuso (Cueva, 2020).

Las estadísticas de la Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar (2023) indican que solo el 9.8% de los hombres que reportaron haber sido agredidos físicamente por una pareja o expareja acudieron a una comisaría o entidad del Estado para buscar ayuda. Esta cifra contrasta con el 42.6% de mujeres que sí buscaron asistencia en casos similares, lo que refleja una clara brecha en el acceso institucional a los mecanismos de protección y justicia.

Las denuncias de hombres que sufren violencia familiar en el Perú continúan siendo poco frecuentes, no necesariamente por la inexistencia de estos casos, sino debido a diversas barreras que dificultan su reconocimiento y atención adecuada. Entre los principales factores se encuentran los estereotipos de género, la falta de confianza en las instituciones, la carencia de servicios especializados y el desconocimiento de los derechos (Chávez & Salazar, 2023).

Estos elementos deben ser enfrentados mediante una política pública integral, basada en un enfoque de derechos humanos y una perspectiva de género inclusiva. Visibilizar a los hombres como posibles víctimas de violencia no significa minimizar la problemática que enfrentan las mujeres, sino, más bien, avanzar hacia un sistema de justicia equitativo que garantice protección para todas las personas, sin discriminación (Arellano, 2019).

Dimensiones

Se distribuyó en cuatro dimensiones. Se consignaron los tipos de violencia que ocurren con más frecuencia y se encuentran reguladas en nuestro ordenamiento vigente:

- a. Física: contiene golpes, empujones, bofetadas, etc., visualizándose la acción de la agresora contra la víctima, que en este caso es un varón.
- b. Sexual: referida al acto sexual no consentido o a la presión y coerción que ejerce la agresora contra la víctima.
- c. Psicológica, relacionada a las humillaciones, insultos, amenazas o situaciones de manipulación emocional.
- d. Económica, se aprecia que la agresora puede dar control al dinero que ingresa para la subsistencia de los gastos familiares, impedimento de que la víctima desee trabajar o estudiar, pues buscan de alguna manera manipular y desmotivar a la víctima para que ya no quiera progresar. Incluso proceden a la retención de bienes y buscan coaccionar a la víctima para lograr que desista de su decisión.

Teoría (V2)

T. del silenciamiento masculino (Lipa, 2022).

Sostiene que la baja visibilidad y la escasa recepción de denuncias interpuestas por varones víctimas de violencia no se deben a la ausencia del fenómeno, sino a los factores estructurales que impiden su reconocimiento, generalizando la idea de que las únicas que sufren violencia son las “mujeres”.

Asimismo, plantea que, cuando se hace referencia a un hombre, se piensa en “fuerza, dominio y masculinidad”; por ende, resulta altamente difícil comprender que un hombre pueda ser víctima.

2.2 Antecedentes

Antecedentes internacionales

En Ecuador, Canales y Peña (2019), en su tesis de pregrado “La incidencia de la tipificación del delito de feminicidio en el Ecuador”, fijaron como objetivo determinar la culpabilidad de la persona que agrede, indistintamente del género. Fue un estudio de enfoque cuantitativo y comparativo, alcanzando como resultado que, en su mayoría, las víctimas son mujeres (96%), mientras que los varones representan solo el 4%. Por ende, se concluye que, en la mayoría de los casos, la responsabilidad recae en los varones como agresores.

El Estado, pese a los instrumentos implementados, no ha logrado erradicar la violencia ni cuenta con mecanismos activos que permitan que el hombre se sienta defendido; por el contrario, suele ser juzgado por aquellos hombres que, en algún momento, dañaron a una mujer. Esto genera que muchos varones se limiten a denunciar o a buscar apoyo psicológico, al considerar que serán juzgados y no recibirán ningún tipo de ayuda; es decir, que su solicitud será en vano y, además, traerá consigo múltiples problemas sociales, tanto para él como para su familia.

En México, Valente (2019), en su estudio de posgrado “La participación de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en el estado de Guerrero”, tuvo como objetivo conocer la incidencia de las organizaciones feministas enraizadas en la sociedad civil y su impacto en la problemática de la violencia de género, la cual también genera un daño latente hacia los varones. Fue un estudio descriptivo y cualitativo, obteniendo como resultado que México se posiciona como uno de los países más violentos contra las mujeres. Pese a las luchas constantes, no se ha logrado erradicar esta problemática en su totalidad. Por ende, la mayoría de los varones continúa practicando el “machismo”. Aquellos hombres que son violentados son pocos y, aun sufriendo constantemente, jamás denunciarán, pues esto sería tomado como una deshonra y los sometería al juzgamiento social; además, la mujer sería severamente castigada por atentar contra su propia pareja.

En Colombia, Caba et al. (2019), en su artículo titulado “Elementos dogmáticos y probatorios del delito de feminicidio”, fijaron como objetivo identificar la identidad de género, aplicando un estudio documental y de teoría del caso. Alcanzaron como resultado que la Fiscalía se encuentra obligada a respaldar a la mujer, lo que complica la resolución de los casos de violencia contra los varones. Las medidas adoptadas por el Estado, en su mayoría, están orientadas a defender a las mujeres, ya que estas han influido fuertemente en la sociedad. A diferencia de los varones, quienes jamás han promovido una marcha en su defensa, muchos prefieren callar, pues socialmente se asocia la violencia sufrida con debilidad, y para no herir su ego, optan por el silencio.

En Chile, Arellano (2019), en su tesis de posgrado titulada “¿Cómo la institucionalidad local hace más violenta la violencia contra la mujer?”, estableció como objetivo analizar la relación entre el funcionamiento público y la incidencia de las mujeres.

Fue un estudio exploratorio, mixto e interpretativo, obteniendo como resultado que todas las políticas apuntan a la defensa de la mujer, juzgando directamente como agresores a los varones. Es muy difícil que las autoridades comprendan que la violencia puede provenir de ambos géneros; por ende, la atención y el apoyo deben brindarse a todos los ciudadanos, sin necesidad de juzgar su condición de género.

En Ecuador, Reátegui (2024), en su tesis de pregrado titulada “Discriminación de género y el principio de igualdad en casos de hombres víctimas de violencia”, estableció como objetivo examinar la discriminación de género, aplicando una metodología cualitativa y contando con la participación de expertos jurídicos. Obtuvo como resultado que sí existen parámetros que promueven la igualdad de género, así como la protección jurídica; sin embargo, no se les brinda el tratamiento que corresponde.

Se evidencia una necesidad latente de otorgar el correcto proceder a los casos en los que la víctima no es una mujer y de evitar dudar en brindar atención al varón. Asimismo, el distrito fiscal debe investigar con rapidez y profundidad para determinar si existe o no culpabilidad.

Antecedentes nacionales

En Chimbote, Juárez (2024), en su tesis de pregrado titulada “Características de la violencia familiar en agravio de varones en las dependencias policiales del Santa, 2024”, fijó como objetivo describir las características de la violencia en contra de los varones. Fue un estudio descriptivo y no experimental. Obtuvo como resultado que la violencia es una problemática latente que afecta a las familias de todas las clases sociales y se presenta bajo diversas modalidades, influenciada por múltiples factores como el machismo y el ego masculino. Se evidenció, además, que las autoridades tienden a archivar las denuncias presentadas por varones, puesto que los protocolos se han acondicionado principalmente a la defensa de las mujeres.

En Huacho (Salvatierra, 2022) en su tesis de posgrado “Nivel de violencia familiar contra las víctimas varones y las acciones protectoras a favor de los integrantes del grupo familiar Huaura” centró su objetivo en analizar la violencia contra varones y cuáles son las medidas preventivas que existen a su favor, aplicando el método básico y mixto, obteniendo, así como resultado: que ambas variables se encuentran altamente relacionadas.

En Huacho, Salvatierra (2022), en su tesis de posgrado titulada “Nivel de violencia familiar contra las víctimas varones y las acciones protectoras a favor de los integrantes del grupo familiar Huaura”, centró su objetivo en analizar la violencia contra los varones y determinar cuáles son las medidas preventivas existentes a su favor. Aplicó un método básico y mixto, obteniendo como resultado que ambas variables se encuentran altamente relacionadas.

Este tipo de violencia incrementa cada vez más; sin embargo, debido a las circunstancias sociales, existen muchos factores que limitan un correcto desarrollo, generando mayor inseguridad en la víctima, sobre todo ante los vecinos, quienes en su mayoría son las personas más enteradas de la situación y suelen juzgar como “tontos” a quienes la padecen.

Además, se genera discriminación al aducir que los hombres pueden defenderse solos y se les juzga como si fueran culpables por los actos de violencia cometidos por otros hombres. Por ende, el Estado, representado por sus autoridades, no aporta positivamente ningún beneficio a los hombres víctimas, siendo un problema que debería tratarse con el mayor cuidado posible. Se evidencia también que, cuando se le causa daño a una mujer en la vía pública, todos acusan al varón; sin embargo, cuando este es golpeado, nadie lo defiende. Por el contrario, es motivo de burla, pese a que resulta evidente que está siendo violentado. Es decir, no solo fallan las autoridades, sino también la sociedad en su conjunto.

En Huánuco, Cruz (2023), en su tesis de posgrado titulada “Percibo que el sistema de justicia no ofrece la misma protección a los hombres que denuncian violencia familiar en comparación con las mujeres”, fijó como objetivo determinar la eficacia de la Ley N.º 30364 en relación con la protección hacia el hombre. Fue un estudio cuantitativo y no experimental, obteniendo como resultado que, en 31 autos finales sobre esta problemática, no se tomó prueba psicológica ni se aplicó ficha de valoración de riesgo.

Es decir, a todos se les negó la medida de protección. No se aplica correctamente la Ley N.º 30364 cuando se trata de varones, dejándolos en un estado latente de desprotección.

Antecedentes nacionales. – Carece de estudios, por tratarse de una investigación novedosa.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.1.1. Tipo de estudio

3.1.1.1 Enfoque

Se mantuvo el enfoque cuantitativo, debido a que se buscó analizar frecuencias y porcentajes, ya que, de esta manera, se obtuvieron resultados numéricos. Asimismo, se buscó verificar si existía relación entre ambas variables, las cuales permitieron aceptar o rechazar las hipótesis planteadas. En ese sentido, Hernández et al. (2014) sostienen que la aplicación de este enfoque beneficia al investigador, ya que proporciona un panorama amplio, claro y comprensible para el lector.

3.1.1.2 Tipo

Se llevó a cabo una investigación de enfoque cuantitativo, en la cual se analizaron las variables mencionadas anteriormente, con la finalidad de identificar si existía alguna relación entre ellas y determinar si las hipótesis planteadas resultaban negativas (Arias & Vásquez, 2022).

De igual manera, fue descriptivo, puesto que incluyó cada una de las etapas del procesamiento de los datos, detallando su concepto y la forma en que fueron utilizadas dentro de la investigación, así como los planteamientos desarrollados por autores que han estudiado previamente el tema.

En este sentido, Behar (2008) señala que toda investigación debe contener información relevante elaborada por el autor, la cual debe contrastarse con los resultados obtenidos durante el estudio. Este proceso permitió fortalecer el apartado de discusión de los datos y, en consecuencia, contribuir al establecimiento de las conclusiones de la investigación

3.1.1.3 Diseño

El estudio fue de diseño no experimental, puesto que este tipo de investigación no requirió modificar ningún dato ni alterar alguna etapa del proceso de análisis, manteniéndose conforme a los principios fundamentales de la investigación, tales como la confidencialidad y la veracidad de la información. En ese sentido, Arias & Velásquez (2020) señalan que es necesario establecer, desde el inicio del estudio, el tipo de diseño con el que se trabajará, con la finalidad de adecuar correctamente los apartados metodológicos, especialmente en lo referente a la toma y aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

3.1.1.4 Diseño de contrastación de hipótesis

Hipótesis Nula

H_0 ; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) no tienen una relación estadísticamente significativa ($p > 0.05$).

Hipótesis alternativa

H_1 ; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) si tienen una relación estadísticamente significativa ($p < 0.05$).

Nivel de confianza: 95%.

Nivel de error α : 0,05%.

Criterio de toma de decisiones: para todo valor de $p > 0,005$ se acepta

H_0 , para todo valor de $p < 0,005$ se rechaza H_0

3.1.1.5 Población, muestra y muestreo

3.1.1.6 Población

Estuvo conformada por expertos jurídicos miembros del ICAT. Behar (2008) sostiene que la población es un conjunto de sujetos que comparten una misma característica y se encuentran vinculados a una misma problemática, por lo que su participación resulta necesaria para la obtención de resultados dentro de la investigación.

3.1.1.7 Muestra y muestreo

El muestreo consistió en el proceso de selección de determinados sujetos, a partir de los cuales se obtuvieron los resultados de la investigación. Mediante esta acción fue posible delimitar una muestra específica que permitió el desarrollo del estudio. Para la recolección de la información se utilizó la herramienta SurveyMonkey.

Tabla 1

Sujetos	Población		Muestra
	total	%	
Abogados	1060	100%	75

3.2. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.2.1 Método de investigación

La deducción de hipótesis implicó analizar la validez de afirmaciones que permitieron aproximarse a la posible falsedad de una hipótesis en evaluación. En ese sentido, el estudio adoptó un enfoque hipotético-deductivo, el cual, aunque puede resultar más prolongado en su desarrollo, se consideró más adecuado para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Asimismo, la investigación fue de tipo no experimental, es decir, no se manipularon deliberadamente las variables, lo que implicó que los resultados no fueran alterados (Hernández, 2008). Del mismo modo, se emplearon métodos descriptivos, debido a que este enfoque permitió representar y caracterizar la realidad tal como fue observada durante el desarrollo de la investigación.

3.2.2. Técnicas

Se empleó la encuesta como método de recopilación de datos, la cual fue aplicada a los participantes del estudio con la finalidad de obtener la información necesaria para el análisis de la investigación. Este método es ampliamente utilizado por los investigadores, debido a que ofrece diversas posibilidades para orientar las interrogantes, permitiendo formular preguntas con respuestas abiertas o cerradas.

3.2.3. Instrumentos de recolección de datos

Se construyó un cuestionario que permitió formular interrogantes orientadas a obtener respuestas veraces, las cuales fueron direccionadas mediante la escala de Likert. En este sentido, Behar (2008) sostiene que el cuestionario constituye un conjunto de preguntas que deben guardar relación directa con cada uno de los objetivos planteados en la investigación.

Para la obtención de la confiabilidad se aplicó la prueba piloto, obteniendo como resultado de Alfa de Cronbach: 0.79. De acuerdo con lo establecido por los criterios estadísticos cuando el resultado supera el umbral 0.7 el resultado es considerado como bueno y puede aplicarse el instrumento ya que goza de respaldo porcentual.

3.3. Plan de procesamiento y análisis de datos.

3.3.1. Fase analítica descriptiva

Se recopilaron los datos y variables necesarios para el estudio, los cuales se organizaron en una hoja de cálculo en Excel 2010. Posteriormente, se codificaron los datos según cada variable, así como sus respectivas dimensiones y métricas.

3.3.2. Fase analítica inferencial y explicativa

Se recopilaron datos del cuestionario y procesaron en el programa estadístico SPSS (tablas y frecuencias) logrando así que se interpreten, discutan y se alcancen conclusiones.

3.3.3. Procesamiento de datos

Los resultados se clasificaron en una hoja de cálculo de Excel 2010.

Se usó el programa el SPSS, obteniendo frecuencias y porcentajes (Rho de Pearson).

Los resultados se tabularon y se graficaron.

3.3.4. Análisis de datos

Luego del procesamiento de datos, de la respectiva tabulación, se analizó cada tabla y se verificó la coherencia con la problemática y objetivos trazados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Objetivo general: Determinar la influencia de las barreras de acceso a la justicia en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024.

Tabla 2

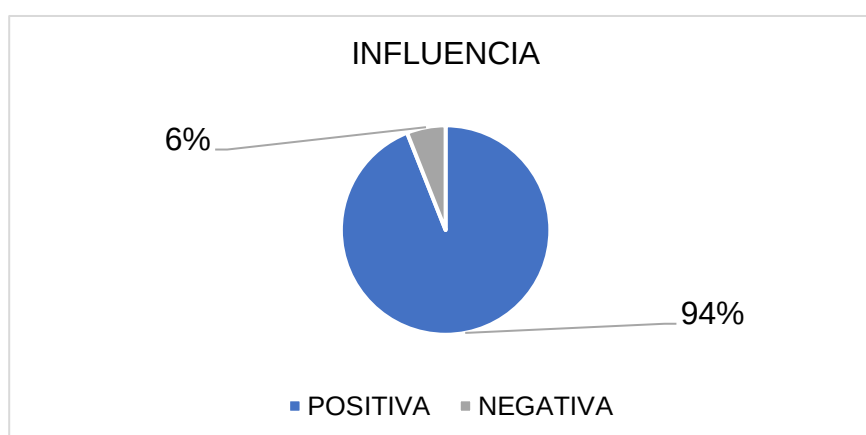
Determinación de influencia

Influencia	POSITIVA		NEGATIVA	
	F	%	F	%
	70	94	5	6

Nota: influencia.

Se evidencia una doble distribución. La primera, denominada positiva, con un 94 % en la percepción positiva; es decir, se confirma que hay influencia en las denuncias de varones víctimas de violencia. Por otro lado, el 6 % de la población señala que la percepción es negativa; es decir, no consideran que exista influencia.

Gráfico 1



Primer objetivo específico: Analizar la influencia de las barreras estructurales en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024.

Tabla 3

Influencia de las barreras estructurales

Ítem	TED		ED		N		EA		TEA	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
Existe dificultad para acceder a instituciones de justicia.	6	8	16	21.3	13	17.3	34	45.4	6	8
La distancia a comisarías o fiscalías dificultan la denuncia.	-	-	5	6.7	2	2.7	34	45.3	34	45.3
Los costos del proceso judicial limitan la denuncia.	2	2.7	2	2.7	7	9.3	34	45.3	30	40
La demora en los procesos desmotiva denunciar	4	5.3	9	12	14	18.7	31	41.3	17	22.7

Nota: barreras estructurales

Se aprecia una distribución de cuatro ítems. El primero está relacionado con las dificultades que existen para acceder a instituciones que velan por la justicia, alcanzando un 45.4 % en acuerdo. En relación con la distancia que existe para poder llegar a la comisaría y fiscalía, se obtuvo un 45.3 %, siendo un porcentaje similar en acuerdo y totalmente de acuerdo.

Respecto a los costos del proceso judicial, el 45.3 % de la población muestra su percepción en acuerdo. Por último, el 41.3 % señala estar en acuerdo en relación con que, ante la demora del proceso, ello conlleva a que la víctima se desmotive y prefiera no denunciar.

Gráfico 2

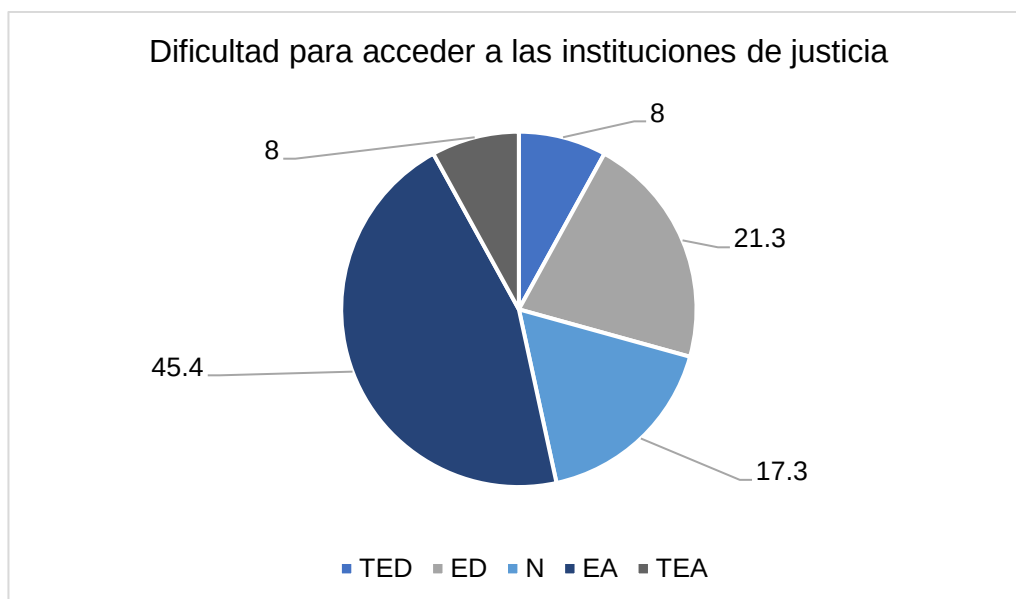


Gráfico 3

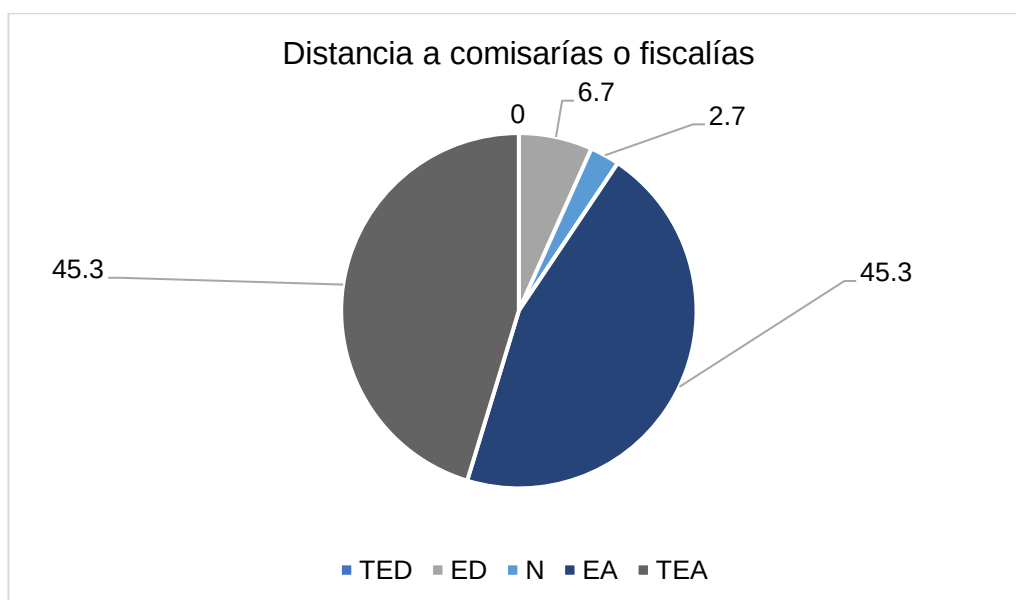


Gráfico 4

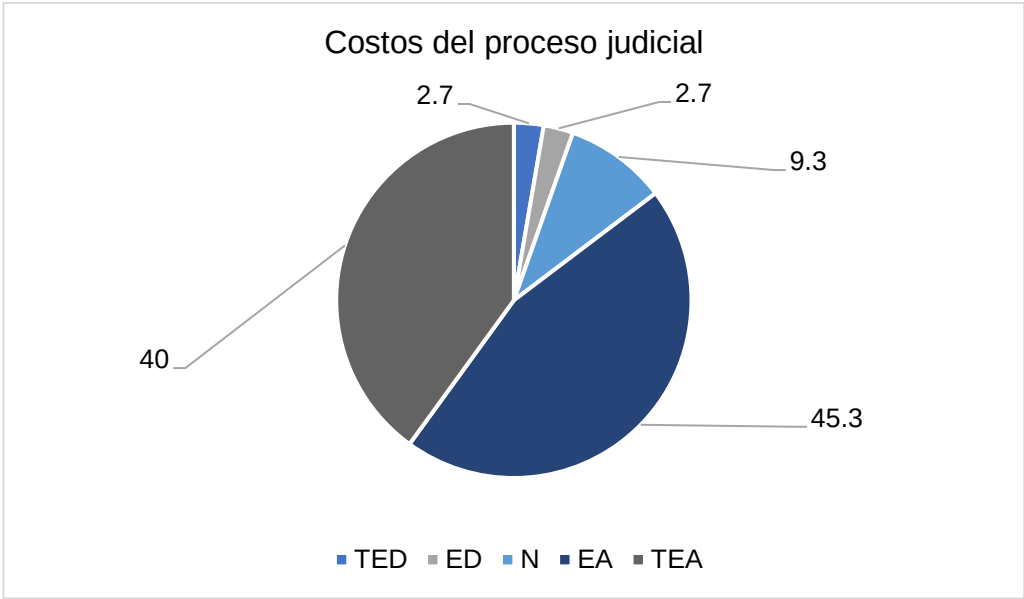
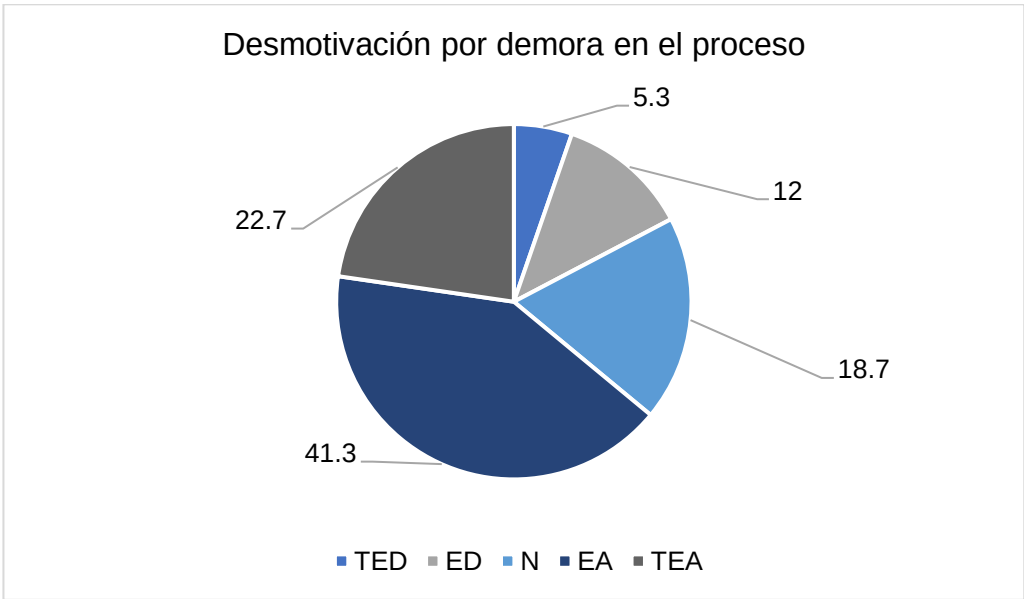


Gráfico 5



Segundo objetivo específico: Describir la influencia de las barreras psicológicas en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024.

Tabla 4

Influencia de barreras psicológicas

Ítem	TED		ED		N		EA		TEA	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
Siento miedo a represalias si realizo una denuncia.	3	4	6	8	12	16	32	42.7	22	29.3
Existe vergüenza al reconocer ser víctima de violencia	2	2.7	5	6.7	10	13.3	34	45.3	24	32
Temo no ser creído por las autoridades.	4	5.3	7	9.3	11	14.7	31	41.3	22	29.3
Desconfió del sistema de justicia.	5	6.7	8	10.7	13	17.3	30	40	19	25.3

Nota: barreras psicológicas.

Se aprecia la distribución de cuatro ítems. El primero se encontró orientado al sentir miedo a futuras represalias en caso denuncie, obteniendo un 42.7 % en acuerdo por parte de la población.

Respecto al segundo ítem, sobre si existe vergüenza al momento de reconocer que es víctima de violencia, se alcanzó un 45.3 %. En relación con el temor de no lograr que las autoridades crean los hechos, se halló un 41.3 % en acuerdo.

Por último, el 25.3 % se encuentra totalmente de acuerdo respecto a la desconfianza que se tiene frente al sistema de justicia peruano.

Gráfico 6

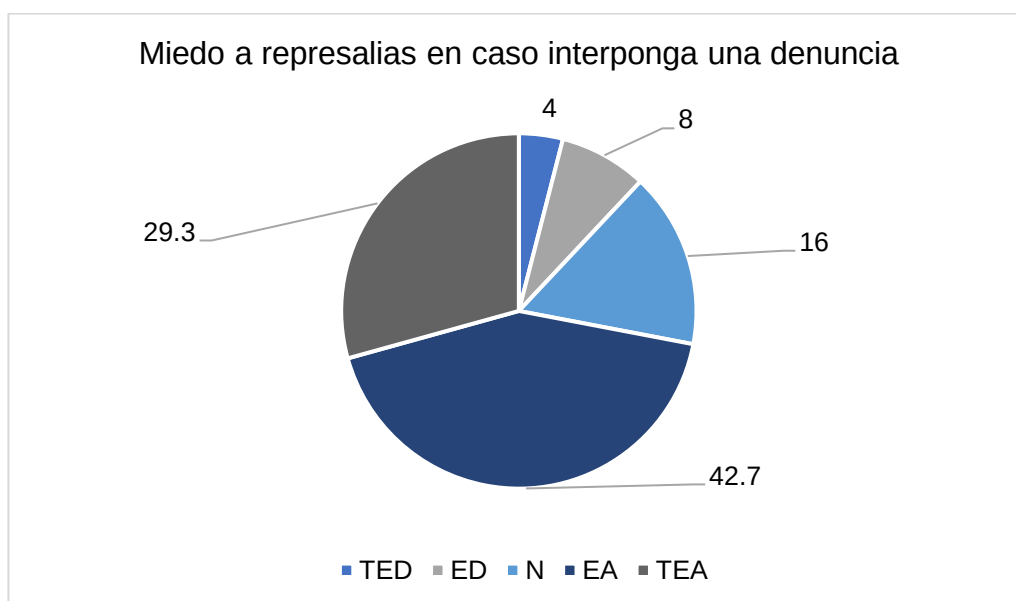


Gráfico 7

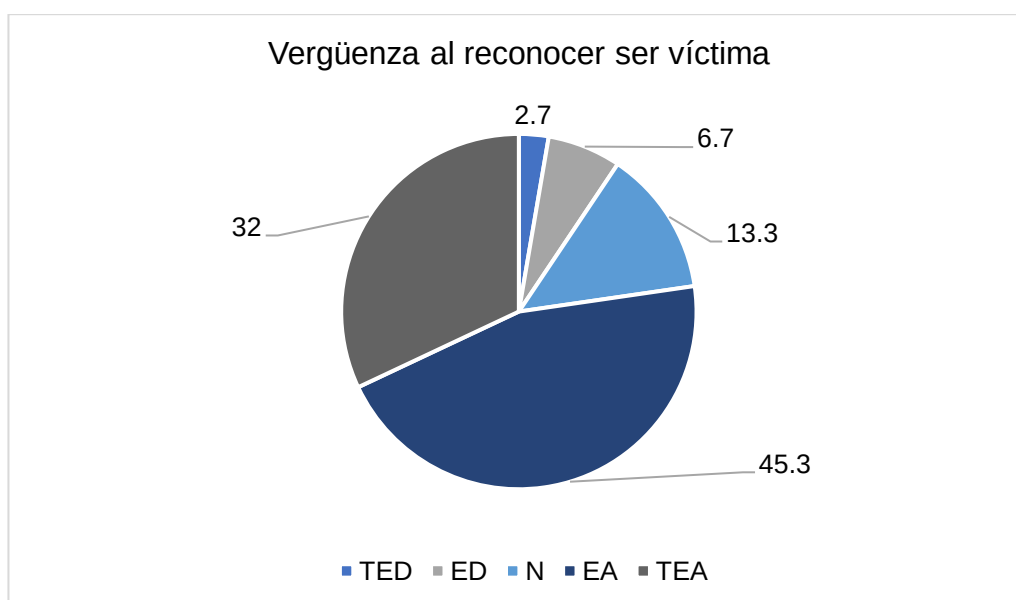


Gráfico 8

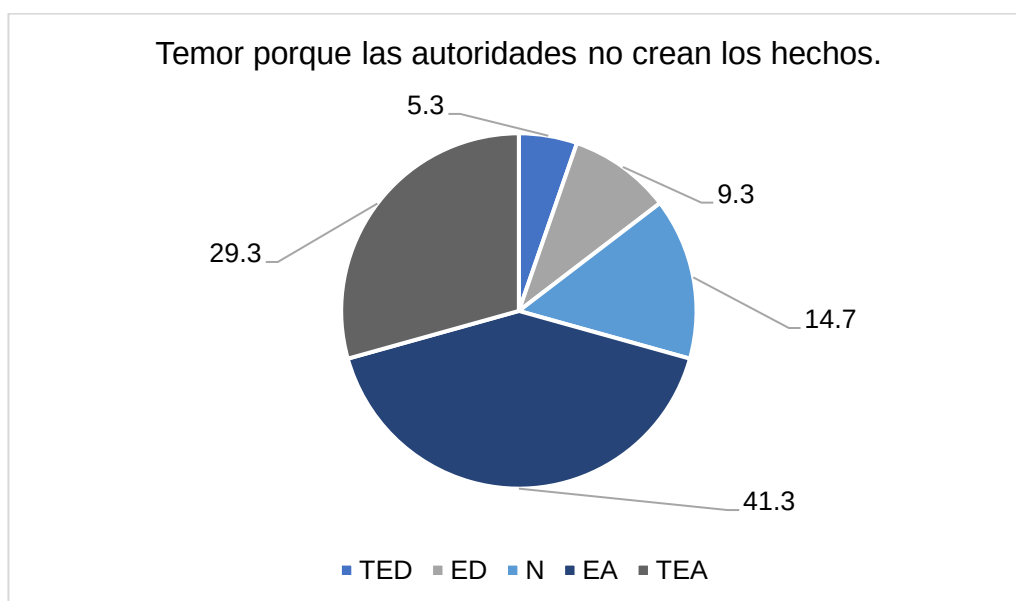
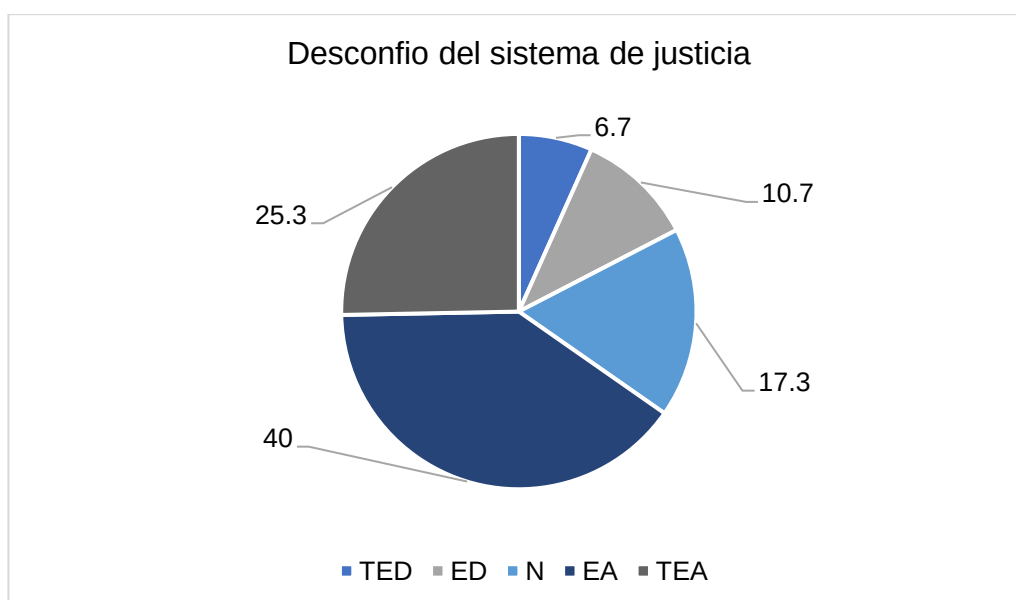


Gráfico 9



Tercer objetivo específico: Comprender la influencia de las Barreras socioculturales en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024.

Tabla 5

Influencia de barreras socioculturales

Ítem	TED		ED		N		EA		TEA	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
La sociedad considera que el hombre no debe denunciar.	3	4	6	8	11	14.7	33	44	22	29.3
Existe presión social para no denunciar la violencia.	4	5.3	7	9.3	12	16	31	41.3	21	28
Los hombres víctimas suelen ser estigmatizados.	3	4	5	6.7	10	13.3	34	45.3	23	30.7
Las normas culturales normalizan la violencia contra el varón.	5	6.7	8	10.7	12	16	30	40	20	26.7

Nota: barreras socioculturales.

Se desprende una distribución de cuatro ítems. El primero está orientado a que la sociedad considera que el hombre no debería denunciar, alcanzando un 44 % en acuerdo. Continuamente, respecto a si existe presión social para que no se denuncie la violencia, la población confirma que el 41.3 % está de acuerdo.

En cuanto a si los hombres que son víctimas de violencia son estigmatizados, un 45.3 % de la población refiere estar de acuerdo. Para finalizar, sobre si las normas culturales normalizan la violencia, también se advierte un 40 % en acuerdo.

Discusión

En relación con el objetivo general sobre determinar la influencia de las barreras de acceso a la justicia en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito - La Cruz.

Se aprecia que el 94 % de la población considera que sí hay influencia entre las barreras de acceso a la justicia y las denuncias de varones que han sido víctimas de violencia familiar; sin embargo, el 6 % sostiene que no percibe dicha influencia. A través de estos porcentajes se infiere que, ante la existencia de acceso desigual hacia el sistema judicial, se construye un limitante que disminuye la posibilidad de que los varones denuncien hechos de violencia.

Ello coincide con lo sostenido por Robinson (2022), quien advierte que acceder a la justicia no solo depende de que existan normas, sino más bien de que existan las debidas condiciones estructurales, a efectos de que las personas puedan ejercer de manera efectiva sus derechos. Desde la óptica teórica, estos porcentajes coinciden con la teoría estructural de las barreras judiciales, la cual confirma la existencia de múltiples elementos que dificultan el acceso al sistema judicial, destacando entre ellos los de ámbito económico, cultural e institucional. Por tanto, los autores (Navarro & Ojeda, 2019) respaldan los resultados hallados y afirman que existe necesidad de reducir la limitación de acceso.

Cuando se trata de varones víctimas de violencia familiar, el conjunto de estos limitantes se intensifica debido a la poca visibilidad que se tiene de su condición dentro del sistema jurídico; ello genera una disposición menor para denunciar y, por ende, un alto nivel de subregistros de casos. Ello coincide con lo sostenido por Lipa (2022), quien vincula la teoría del silenciamiento masculino, y afirma que la mayoría de hombres no denuncia para evitar la presión social y que puede atribuírsele una disminución de fortaleza como jefe de familia.

Es decir, si el individuo reconoce de manera pública que actualmente es víctima de violencia, tiende a ser interpretado como debilidad, puesto que un hombre tiene más fuerza que una mujer y es imposible que sea violentado.

Por otro lado, Cruz (2023) respalda los resultados obtenidos y advierte que existe un número considerable de hombres que perciben violencia, pero que sienten que el sistema judicial no los respalda, ya que le otorgan mayor credibilidad a la mujer. Es decir, pese a los cambios normativos, actualmente existe desigualdad institucional, a través de la cual nacen índices elevados de desconfianza hacia las autoridades y, en efecto, disminuyen las probabilidades de que un varón recurra a los mecanismos jurídicos, como una denuncia.

Un aspecto que afecta continuamente es la falta de criterios de confidencialidad por parte de las autoridades, quienes de manera libre ventilan la información, como por ejemplo en la comisaría en donde se interpone una denuncia y toda la información relatada aparece en las noticias de manera inmediata, generando mayor complicación para la familia de los involucrados, más aún si de por medio existen menores de edad.

El primer objetivo específico, sobre analizar la influencia de las barreras estructurales en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito - La Cruz.

De acuerdo con los porcentajes obtenidos, se confirma que las barreras estructurales identificadas sí influyen en la decisión de denunciar, advirtiéndose que existen aspectos conexos, como la dificultad para acceder, con un 45.4 %; la distancia que existe hacia las comisarías o sedes fiscales, con un 45.3 %; los costos del proceso, con un porcentaje similar al ítem anterior; y, por último, la demora en la resolución del proceso, con un 41.3 %. Con ello se confirma que aún hay obstáculos que interfieren en el ejercicio efectivo para acceder a la justicia.

Ello guarda relación con lo obtenido por Choquepata (2025), quien afirma que en varias zonas del país las condiciones socioeconómicas limitan el acceso de los ciudadanos para poder acceder a asesoría o iniciar un proceso judicial. Ante situaciones vulnerables como las que existen en el norte de nuestro país, los costos judiciales son determinantes, pues las víctimas perciben que no siempre se logra obtener justicia y consideran que gastar en el proceso puede desencadenar no solo la pérdida de tiempo, sino también de dinero.

Los resultados en mención también guardan coherencia con Navarro & Ojeda (2019), quien señala que la teoría estructural, si bien tiene un diseño establecido, puede generar obstáculos que fomenten la burocracia excesiva y que afecten a los sectores más vulnerables de la sociedad. Gran parte de lo citado señala que las autoridades intervinientes tienen la responsabilidad de aplicar de manera idónea la normativa y, sobre todo, de velar por los intereses de la víctima indistintamente de su género.

Juárez (2024) afirma su respaldo con los porcentajes obtenidos. Señala también que la mayoría de las denuncias presentadas por varones víctimas tienden a archivarse debido a que no reciben el seguimiento adecuado o porque la autoridad no lo considera riesgoso. Con ello se confirma la debilidad que existe en la institución, debiéndose reforzar la percepción para que los varones se sientan seguros al recurrir a una comisaría y, sobre todo, tengan el respaldo jurídico de hacer valer sus derechos.

El segundo objetivo específico, sobre describir la influencia de las Barreras psicológicas en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz. Las barreras psicológicas actualmente son consideradas como un factor relevante que influye en la decisión de denunciar hechos de violencia.

El 42.7 % de la población señala estar de acuerdo en cuanto a que, al denunciar, es probable que existan represalias; ello genera miedo en la víctima. Un 45.3 % refiere que existe vergüenza por parte de la víctima, sobre todo para reconocer que está siendo violentado. Un 41.3 % afirma sentir temor por las pocas probabilidades que existen de que las autoridades le crean. Por último, un 40 % confirma que desconfía del sistema judicial en gran magnitud, en ocasiones por comentarios de otras víctimas y también por experiencia propia.

Estos resultados coinciden con lo sostenido por Díaz et al. (2023), quienes afirman que los hombres, mucho antes de convertirse en víctimas de violencia, ya experimentan cargas emocionales que les impiden declarar o decir qué es lo que sienten; entonces, al presentarse escenarios de violencia donde él es la víctima, le resulta mucho más difícil pedir ayuda. Ello influye en la toma de decisión de denunciar, ya que antes de pensar en un resultado favorable consideran múltiples escenarios en donde todo les saldrá mal, optando por no pedir ayuda, pues sus temores más grandes son el rechazo o la ridiculización que pueden sufrir.

Chávez & Salazar (2023) refieren que, cuando existe falta de confianza entre las instituciones y las víctimas, nace un trato discriminatorio que conlleva al desincentivo de denunciar. Cuando la víctima percibe que su denuncia será objeto de burla, prefiere no solicitar ningún tipo de apoyo y continuar guardando silencio. Ello genera un riesgo latente debido a que es probable que el abuso continúe y pueda incluso llegar a convertirse en grave.

Los resultados hallados se encuentran respaldados por los autores y también se vinculan con la teoría del silenciamiento masculino, la cual consistió en que el varón, por cuestión de costumbre, es considerado el ser más fuerte y no tiene opciones de poder quejarse, ya que no existe nadie más fuerte que él dentro del hogar, menos una mujer.

Dejando en claro que, al ser víctima, no solo está fallándose como varón, sino también a su círculo familiar, quien le perderá el respeto. Se presume además que el hecho de denunciar desencadena que toda la población se entere y, por ende, afirme que, en su condición de varón, no puede hacerse respetar y, si no lo respetan en casa, menos lo harán en otro lugar.

El tercer objetivo específico sobre, comprender la influencia de las Barreras socioculturales en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz.

Dentro de la comprensión se afirma la existencia de influencia entre las barreras socioculturales y la interposición de denuncias por violencia por parte de varones. El 44 % de la población sostiene que la sociedad afirma que el hombre no deberá denunciar debido a que su imagen será deplorable y todos lo juzgarán. El 41.3 % señala que existe fuerte presión social que limita a la víctima a no denunciar; el 45.3 % coincide en que las víctimas, pese a todo lo que viven, tienden a ser estigmatizadas; y también un 40 % señala que, debido a las costumbres culturales establecidas, la violencia contra el varón ha sido normalizada.

Cueva (2020), por su parte, sostiene que gran parte del problema radica en los estereotipos de género que orientan a que el varón es el sujeto más fuerte y, por ende, nadie podría irrespetarlo, resultando una mentira el hecho de afirmar que sufre violencia. Pues el hombre se encuentra ya vinculado con el rol de agresor y, por ende, la víctima es casi siempre la mujer. Ello complica más la situación, pues no caben posibilidades de que un hombre, en su condición de agresor, pueda ser victimario. En ese mismo orden, Guerrero (2022) señala que dentro de la sociedad ya se tiene una figura clara de la masculinidad asociada con la dominación y emocionalmente inquebrantable. Ello es contrario con los hechos de violencia que un varón pueda vivir, complicando su situación y poniendo en duda su veracidad, limitándolo y obligándolo a guardar silencio.

Arellano (2019) advierte su respaldo con los resultados hallados, pero refuerza indicando que hoy en día las políticas públicas han sido creadas bajo el protagonismo de las mujeres, quitándole visibilidad a los varones. Como consecuencia de ello se tiene que las instituciones no cuenten con un protocolo adecuado para la atención de casos específicos de varones víctimas.

Reátegui (2024) desvía su percepción y la direcciona a la discriminación, pues señala que las autoridades solo creen las versiones de las mujeres, posicionando a los varones víctimas como mentirosos, discriminándolos netamente por su género. De la distribución de las barreras existentes se ha comprobado que las socioculturales influyen más fuertemente, y es necesario que se implementen herramientas de erradicación inmediata.

V. CONCLUSIONES

Se determinó que existe influencia de las barreras de acceso a la justicia en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar, evidenciándose que el 94 % de los encuestados reconoce dicha influencia, lo que demuestra la presencia de obstáculos institucionales, sociales y estructurales.

Del análisis se advierte que existe influencia de las barreras estructurales en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar, señalando como limitantes la distancia que existe hacia las instituciones de justicia, los costos que se generan del proceso judicial y la demora en la resolución del proceso. Ello, en conjunto, genera desmotivación en las víctimas y reduce las posibilidades de denunciar.

Se describió que existe influencia de las barreras psicológicas en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar, destacando factores como el sentimiento de miedo a las represalias, vergüenza de reconocerse como víctima, temor a que las autoridades no crean los hechos y la desconfianza en el sistema judicial. Ello genera que las víctimas prefieran guardar silencio.

Se comprende que existe influencia de las barreras socioculturales en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar, debido a aspectos como la persistencia de estereotipos de género que asocian la masculinidad con la fortaleza. Cada uno de estos aspectos genera presión social, estigmatización y la errada normalización de la violencia contra el varón.

VI. RECOMENDACIONES

Se insta al Estado peruano, a través del Poder Legislativo, a fortalecer políticas públicas con la finalidad de garantizar el acceso equitativo para todas las víctimas de violencia, específicamente para los varones, sin que haya distinción de género, de tal manera que las disposiciones brinden protección efectiva e inclusiva.

Se sugiere al Ministerio Público y al Poder Judicial implementar estrategias con la finalidad de reducir las barreras estructurales que limitan a la población, específicamente en áreas geográficas o de índole económico. Siendo necesario que se refuerce la cobertura territorial y se promueva con mayor frecuencia la asesoría jurídica gratuita.

Se insta a la Policía Nacional del Perú a fomentar la capacitación constante de los servidores en relación con la atención de víctimas de violencia familiar, con enfoque específico en derechos humanos e igualdad de género, con la intención de que se eliminen los prejuicios que limitan el reconocimiento de varones como víctimas.

Se sugiere a las instituciones educativas y a otras entidades vinculadas promover campañas de sensibilización con la finalidad de visibilizar la violencia contra varones, incentivando el cambio cultural en donde pueda existir una convivencia basada en la igualdad y el respeto de todas las personas que habitan en un mismo entorno familiar.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arellano, G. C. (2019). *Contradicciones del Estado y sus efectos en las mujeres de las poblaciones Lo Hermida (Peñalolén) y Yungay (La Granja): ¿Cómo la institucionalidad local hace más violenta la violencia contra la mujer?* [Tesis de Posgrado]. Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales. <https://estudiosurbanos.uc.cl/wp-content/uploads/2019/01/TESIS-CAG.pdf>
- Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vásquez, M. (2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C.
- Barrios, M. P. E. (2019). *Factores biológicos, psicológicos y sociales que inciden en el incremento de la violencia familiar y su repercusión en los Derechos Humanos* [Tesis de Posgrado]. Universidad Nacional Federico Villareal. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=349367>
- Behar, R. D. S. (2008). Metodología de la investigación. In Shalom 2008 (Ed.), *Arch. argent. dermatol* (A. Rubeira).
- Canales, C. J. N., & Peña, F. I. E. (2019). *La incidencia de la tipificación del delito de feminicidio en el Ecuador* [Tesis de Pregrado]. Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/42994/1/Canales%20Justyn%20-%20Pe%c3%b1a%20Ivan%20067-2019.pdf>
- Centro de Emergencia Mujer. (2023). *Servicios para atender casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar*. <https://www.gob.pe/479-reportar-casos-de-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar>

- Chávez, M. M. L., Lara, R. M. E., & Salazar, M. E. M. (2023). El sistema procesal y su incidencia en las víctimas de Violencia de Género en Portoviejo durante el año 2021. *NULLIUS: Revista de Pensamiento Crítico En El Ámbito Del Derecho*, 4(1), 120–139. <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius/article/view/5846/68>
- 19
- Choquepata, M. M. M. (2025). *Análisis de medidas de protección en procesos de violencia de pareja (violencia psicológica, violencia física) emitidas en resoluciones del primer juzgado de familia, Puno, 2022*. (Vol. 1) [Universidad Privada San Carlos]. https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/1260/Margoth_Malena_CHOQUEPATA_MAMANI.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Coba, J. A. A., Mejía, L. A. N., Rodríguez, R. N. C., Padilla, G. A. M., & Vera, A. T. (2019). Elementos dogmáticos y probatorios del delito de Femicidio - Dogmatic Elements and Evidence of the Crime of Femicide. *Revista Verba Iuris*, 15(43), 121–209. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/6509/58>
- 36
- Cueva, V. O. C. (2020). *La dependencia emocional y su influencia en la violencia contra la mujer* [Tesis de Posgrado]. Universidad Nacional Federico Villareal. http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4382/UNFV_Cueva_Vargas_Oscar_Cesar_Segunda_Especialidad.pdf?sequence=6&isAllowed=y
- Cruz, E. R. A. S. (2023). *Percibo que el sistema de justicia no ofrece la misma protección a los hombres que denuncian violencia familiar en comparación con las mujeres* [Universidad de Huánuco]. <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4555/Cruz%20Echevarria%2C%20Reyna%20Astrid%20Solange.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Díaz, B. R. del C., Ávila, G. L. E., Díaz, B. N. C., & Lema, L. A. G. (2023). Violencia masculina en América Latina: Repercusiones psicológicas y dependencia emocional. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 1–21. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6669
- Fiscalía Especializada en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar. (2023). *Fiscalías especializadas en violencia contra la mujer*. https://www.fiscalia.gob.pe/fiscalias_especializadas_violencia_mujer
- Gomero, V. V. J. (2022). *La violencia familiar y su Incidencia en el delito de feminicidio* [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional Federico Villareal]. http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6483/UNFV_EUPG_Gomero_Vega_Victoriano_Julian_Doctorado_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guerrero, R. F. M. de J. (2022). *Violencia en el noviazgo en estudiantes de una universidad pública de Lima Metropolitana* [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional Federico Villareal. http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5937/UNFV_FP_Guerrero_Rodriguez_Flavio_Titulo_profesional_2022.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Hernández, S. R. (2008). *Metodología de la investigación* (I. E. S. A. de C.V, Ed.; SEXTA EDIC).
- Hernández Sampieri, Roberto- Fernández Collado Carlos- Baptista Lucio, Pilar. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.).
- Juárez, R. W. L. (2024). *Características de la violencia familiar en agravio de varones, en las dependencias policiales del Santa, 2024* [Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/39421/PSICOLOGICA_FISICA_Y_VIOLENCIA_FAMILIAR_JUAREZ_RAMIREZ_WHITNEY_LILIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Lipa, D. M. C. (2022). *Violencia feminicida desde la perspectiva de los derechos humanos en el Perú* [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional Federico Villareal].
http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6458/UNFV_EUPG_Lipa_Diaz_Milagros_Cecilia_Maestria_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Luna, R. M. B. (2020). *El femicidio: Dogmática y aplicación judicial* [Tesis de Posgrado]. Universidad Andina Simón Bolívar.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7774>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). *Gobierno Peruano - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*.
<https://www.gob.pe/institucion/mimp/institucional>
- Navarro, R. J. O., & Ojeda, P. V. M. (2019). *Discriminación de género y delito de feminicidio en el código penal peruano*. [Tesis de Pregrado]. Universidad Peruana Los Andes.
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1185/T037_47786308_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nota de prensa del C.E.M. (2023, April 22). *MIMP: Centros de Emergencia Mujer atendieron más de 29 mil casos de violencia de género en lo que va del año*. Plataforma Digital Única Del Estado Peruano - Gob.Pe.
<https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/747720-mimp-centros-emergencia-mujer-atendieron-mas-de-29-mil-casos-de-violencia-de-genero-en-lo-que-va-del-ano>
- Policía Nacional del Perú. (2023). *POLICIA NACIONAL DEL PERÚ*.
<https://www.policia.gob.pe/home/Nosotros>
- Programa Aurora. (2023). *Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar*. <https://www.gob.pe/institucion/aurora/institucional>

- Reátegui, S. L. A. (2024). *Discriminación de género y el principio de igual en casos de hombres víctimas de violencia* [Universidad Nacional de Chimborazo]. <https://www.unach.edu.ec/>
- Robinson, S. M. A. (2022). *Aspectos relevantes y tipicidad de androcidio en la legislación penal* [Universidad de Panamá]. https://up-rid.up.ac.pa/5730/1/miguel_robinson.pdf
- Salvatierra, G. N. K. (2022). *Nivel de violencia familiar contra las víctimas varones y las acciones protectoras a favor de los integrantes del grupo familiar Huaura* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://unjfsc.edu.pe/>
- Valente, F. M. (2019). *La participación de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en el estado de Guerrero, México* [Tesis de Posgrado]. Universidad Autónoma de Guerrero. <http://iiepa.uagro.mx/inicio/images/AlumnosIIIEPA/TERCERAGENERACION/TESIS/MARIAVALENTEFERNNDEZ.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario



Estimado(a) participante:

El presente instrumento tiene como finalidad analizar las barreras de acceso a la justicia para interponer las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024.

Solicito de usted, su valiosa colaboración. Por favor responda todos los ítems. Agradeciendo su colaboración, queda de usted.

Bach. Giannella Geraldine Oyola García

PARTE I: ASPECTOS SOCIO ACADÉMICOS. Seleccione la categoría de respuesta de su preferencia colocando una X en la casilla correspondiente. Seleccione la respuesta que considere de su preferencia, marcando con un aspa(X) en el cuadro que corresponda:

Escala:

-2 totalmente en desacuerdo

-1 en desacuerdo

0 neutral

1 de acuerdo

2 totalmente de acuerdo

BARRERAS DE ACCESO A LA JUSTICIA

ITEMS	-2	-1	0	1	2
1. Los costos económicos del proceso judicial dificultan el acceso a la justicia					
2. El desconocimiento de los procedimientos legales impide que muchas personas ejerzan sus derechos.					
3. La demora en la resolución de los casos judiciales desmotiva a las personas a denunciar.					
4. Los estereotipos de género influyen negativamente en la atención que reciben ciertos grupos ante la justicia.					
5. En mi comunidad no hay suficiente información sobre cómo acceder a servicios legales gratuitos.					
6. La atención por parte de funcionarios del sistema judicial no siempre es imparcial.					
7. Las personas en situación de vulnerabilidad (como mujeres, personas con discapacidad o indígenas) enfrentan más obstáculos para acceder a la justicia.					
8. La falta de adecuación de los servicios judiciales (infraestructura, lenguaje, accesibilidad y enfoque intercultural) dificulta el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad.					

DENUNCIAS DE VARONES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

	ITEMS	-2	-1	0	1	2
9.	Los hombres también pueden ser víctimas de violencia familiar.					
10.	Los varones víctimas de violencia familiar enfrentan prejuicios sociales al momento de denunciar					
11.	Los servicios de atención a víctimas de violencia están poco preparados para atender a hombres.					
12.	Los estereotipos de género dificultan que los hombres sean reconocidos como víctimas por las autoridades.					
13.	Existe poca información pública sobre cómo y dónde un hombre puede denunciar violencia familiar.					
14.	Los hombres no denuncian por temor a ser ridiculizados o no tomados en serio.					
15.	Las políticas públicas sobre violencia familiar deberían incluir de forma explícita a los varones como posibles víctimas.					
16.	El sistema de justicia no ofrece la misma protección a los hombres que denuncian violencia familiar en comparación con las mujeres.					

Anexo 2. Matriz de consistencia

Título: “Barreras de acceso a la justicia y denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024”

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
¿De qué manera influyen las Barreras de acceso a la justicia en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024?	Ha: Existe influencia entre las barreras de acceso a la justicia en las denuncias que se interponen por varones víctimas de violencia familiar, en el distrito de La Cruz, 2024. Ho: No existe influencia entre las barreras de acceso a la justicia en las denuncias que se interponen por varones víctimas de violencia familiar, en el distrito de La Cruz, 2024.	Determinar la influencia de las barreras de acceso a la justicia en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024.	V1. Barreras de acceso a la justicia V2. Denuncias de varones víctimas de violencia familiar	Revisión de la literatura: Bases teóricas Antecedentes	Cuantitativo Hipotético-deductivo No experimental
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
P.E. 1: 1. ¿De qué manera influyen las Barreras estructurales en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024?	H.E. 1: Existe influencia entre las Barreras estructurales en las denuncias que se interponen por varones víctimas de violencia familiar, en el distrito de La Cruz, 2024.	1.- Analizar la influencia de las Barreras estructurales en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024.		Población: Expertos jurídicos miembros del ICAT	Muestreo y Muestra: 75 abogados miembros del ICAT
P.E. 2: 2. ¿De qué manera influyen las Barreras psicológicas en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024?	H.E. 2: Existe influencia entre las Barreras psicológicas en las denuncias que se interponen por varones víctimas de violencia familiar, en el distrito de La Cruz, 2024.	2.- Describir la influencia de las Barreras psicológicas en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024.		Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Métodos de análisis de datos: hipotético- deductivo Estadística inferencial: Rho de Pearson	
P.E. 3: 3. ¿De qué manera influyen las Barreras socioculturales en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024?	H.E. 3: 3. Existe influencia entre las Barreras socioculturales en las denuncias que se interponen por varones víctimas de violencia familiar, en el distrito de La Cruz, 2024.	3.- Comprender la influencia de las Barreras socioculturales en las denuncias de varones víctimas de violencia familiar del distrito de La Cruz, 2024.			

Anexo 3. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDICIÓN
V1. Barreras de acceso a la justicia	Obstáculos de índole estructural, social, económica, cultural e institucional que limitan o imposibilitan que las personas accedan al sistema judicial de forma oportuna, eficaz y en condiciones de equidad para ejercer la defensa de sus derechos. Estas limitaciones impactan con mayor fuerza a los sectores vulnerables y ponen en riesgo el principio de igualdad ante la ley.	Se encuentra distribuida en 3 dimensiones, la primera contiene 3 indicadores, la segunda 2 indicadores y la tercera contiene 4 indicadores.	Barreras estructurales	Distancia a los centros de justicia	cuestionario
				Infraestructura y servicios deficientes	
				Recursos económicos limitados	
			Barreras psicológicas	Vergüenza o negación de la situación	
				Sentimiento de inutilidad de la denuncia	
			Barreras socioculturales	Desconfianza en las autoridades	
				Desinformación sobre derechos	
				Burocracia o demora en los procesos	
				Falta de atención adecuada	
V2. Denuncias de varones víctimas de violencia familiar	Son comunicaciones oficiales realizadas por hombres que han sido víctimas de violencia física, emocional, sexual o patrimonial en el ámbito familiar. A pesar de su existencia, estas denuncias suelen ser poco visibles y enfrentan diversos obstáculos, como prejuicios sociales, construcciones de género tradicionales y carencia de servicios especializados, lo que limita su adecuada recepción y tratamiento en condiciones equitativas	La segunda variable, contiene 4 dimensiones, la primera comprende 3 indicadores, la segunda 2 indicadores, la tercera y cuarta contiene 2 indicadores.	Física	Golpes, empujones, bofetadas	cuestionario
				Agresiones con objetos	
				Heridas visibles	
			Sexual	Acto sexual no consentido	
				Presión o coerción	
			Psicológica	Humillaciones, insultos	
				Amenazas	
				Manipulación emocional	
			Económica	Control del dinero	
				Impedimento de trabajar o estudiar	
				Retención de bienes	

Anexo 4. Base de datos

N°	1.- Los costos económicos del proceso judicial dificultan el acceso a la justicia	2.- El desconocimiento de los procedimientos legales impide que muchas personas ejerzan sus	3.- La demora en la resolución de los casos judiciales desmotiva a las personas a denunciar.	4.- Los estereotipos de género influyen negativamente en la atención que reciben ciertos grupos ante la justicia.	5.- En mi comunidad no hay suficiente información sobre cómo acceder a servicios legales	6.- La atención por parte de funcionarios del sistema judicial no siempre es imparcial.	7.- Las personas en situación de vulnerabilidad (como mujeres, personas con discapacidad o indígenas) enfrentan más obstáculos para acceder a la justicia	8.- La falta de adecuación de los servicios judiciales (infraestructura, lenguaje, accesibilidad y enfoque intercultural) dificulta el acceso a la justicia de las personas en situación de	9.- Los hombres también pueden ser víctimas de violencia familiar.	10.- Los varones víctimas de violencia familiar enfrentan prejuicios sociales al momento de denunciar.	11.- Los servicios de atención a víctimas de violencia están poco preparados para atender a hombres.	12.- Los estereotipos de género dificultan que los hombres sean reconocidos como víctimas por las autoridades.	13.- Existe poca información pública sobre cómo y dónde un hombre puede denunciar violencia familiar.	14.- Los hombres no denuncian por temor a ser ridiculizados o no tomados en serio.	15.- Las políticas públicas sobre violencia familiar deberían incluir de forma explícita a los varones como posibles víctimas.	16. El sistema de justicia no ofrece la misma protección a los hombres que denuncian violencia familiar en comparación con las mujeres.
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1
3	0	1	1	1	0	1	1	1	2	2	1	2	0	2	1	1
4	-2	2	1	1	1	1	-1	1	2	2	-1	-1	1	2	2	-1
5	0	1	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	2	2	1	1	2	0	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
7	0	1	2	-1	1	2	1	1	2	-1	-1	-1	-1	2	2	-2
8	1	2	2	0	-1	2	1	2	1	2	0	1	-1	2	2	0
9	-1	2	2	1	-1	-1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2
10	-1	2	1	-1	-1	0	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	1	2	2	-1	0	0	-1	1	2	2	2	1	2	2	2	2
12	1	2	2	1	0	0	-1	2	2	1	1	1	-1	2	2	0
13	1	2	2	1	1	0	2	2	1	1	1	0	1	1	-1	0
14	-2	-1	1	1	-1	0	-1	1	2	2	2	2	1	2	2	2
15	-1	1	0	1	1	0	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2
16	1	2	2	1	1	2	2	0	2	2	2	2	1	2	1	1
17	-1	1	1	1	-1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
18	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1
19	-1	-1	-1	1	-1	-1	-1	-1	1	1	-1	0	-1	1	1	-1
20	0	2	1	1	0	2	1	2	2	2	0	0	1	2	1	0
21	-1	2	2	-1	0	0	-1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
22	0	1	0	1	1	0	0	-1	2	1	-1	1	0	1	1	0
23	2	1	1	2	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0	2	2
24	-1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
25	1	1	2	1	1	1	0	1	2	1	0	0	1	0	0	0
26	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	0	1	1	0	1	0	0	1	2	0	0	1	1	1	1	0
28	0	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	-1	2	1	2
29	1	2	2	1	0	1	1	2	2	2	2	2	0	2	2	2
30	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1	0	1	0	0	1	1

N°	1.- Los costos económicos del proceso judicial dificultan el acceso a la justicia	2.- El desconocimiento de los procedimientos legales impide que muchas personas ejerzan sus	3.- La demora en la resolución de los casos judiciales desmotiva a las personas a denunciar.	4.- Los estereotipos de género influyen negativamente en la atención que reciben ciertos grupos ante la justicia.	5.- En mi comunidad no hay suficiente información sobre cómo acceder a servicios legales	6.- La atención por parte de funcionarios del sistema judicial no siempre es imparcial.	7.- Las personas en situación de vulnerabilidad (como mujeres, personas con discapacidad o indígenas) enfrentan más obstáculos para acceder a la justicia	8.- La falta de adecuación de los servicios judiciales (infraestructura, lenguaje, accesibilidad y enfoque intercultural) dificulta el acceso a la justicia de las personas en situación de	9.- Los hombres también pueden ser víctimas de violencia familiar.	10.- Los varones de violencia familiar enfrentan prejuicios sociales al momento de denunciar.	11.- Los servicios de atención a víctimas de violencia están poco preparados para atender a hombres.	12.- Los estereotipos de género dificultan que los hombres sean reconocidos como víctimas por las autoridades.	13.- Existe poca información pública sobre cómo y dónde un hombre puede denunciar violencia familiar.	14.- Los hombres no denuncian por temor a ser ridiculizados o no tomados en serio.	15.- Las políticas públicas sobre violencia familiar deberían incluir de forma explícita a los varones como posibles víctimas.	16. El sistema de justicia no ofrece la misma protección a los hombres que denuncian violencia familiar en comparación con las mujeres.
31	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
32	1	2	1	2	1	1	2	0	2	2	2	2	2	2	2	1
33	1	1	2	1	1	0	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1
34	-2	2	-2	-2	2	-2	2	2	2	-1	0	-2	2	2	-1	-2
35	-1	1	1	1	-1	1	1	0	2	1	1	0	-1	1	1	2
36	-1	-1	1	2	2	2	-2	-2	2	2	-1	2	-1	2	2	2
37	1	1	0	-1	2	0	0	-1	1	0	0	0	1	1	1	0
38	-1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1
39	1	2	2	0	1	-1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	0
40	0	2	2	0	0	2	0	0	2	2	1	2	2	2	2	2
41	-2	2	2	-2	2	1	-2	-2	2	2	2	2	2	2	2	2
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
43	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1
45	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47	1	2	2	2	1	-1	0	1	2	2	2	2	2	2	2	2
48	1	1	2	1	-1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2
49	-1	1	1	-1	0	-1	1	1	1	1	-1	1	-1	1	0	-1
50	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
51	0	1	1	0	1	0	0	1	2	0	0	1	1	1	1	0
52	0	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	-1	2	1	2
53	1	2	2	1	0	1	1	2	2	2	2	2	0	2	2	2
54	1	1	1	0	1	0	1	1	2	1	0	1	0	0	1	1
55	1	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2
56	1	2	1	2	1	1	2	0	2	2	2	2	2	2	2	1
57	1	1	2	1	1	0	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1
58	-2	2	-2	-2	2	-2	2	2	2	-1	0	-2	2	2	-1	-2
59	-1	1	1	1	-1	1	1	0	2	1	1	0	-1	1	1	2
60	-1	-1	1	2	2	2	-2	-2	2	2	-1	2	-1	2	2	2

N°	1.- Los costos económicos del proceso judicial dificultan el acceso a la justicia	2.- El desconocimiento de los procedimientos legales impide que muchas personas ejerzan sus	3.- La demora en la resolución de los casos judiciales desmotiva a las personas a denunciar.	4.- Los estereotipos de género influyen negativamente en la atención que reciben ciertos grupos ante la justicia.	5.- En mi comunidad no hay suficiente información sobre cómo acceder a servicios legales	6.- La atención por parte de funcionarios del sistema judicial no siempre es imparcial.	7.- Las personas en situación de vulnerabilidad (como mujeres, personas con discapacidad o indígenas) enfrentan más obstáculos para acceder a la justicia	8.- La falta de adecuación de los servicios judiciales (infraestructura, lenguaje, accesibilidad y enfoque intercultural) dificulta el acceso a la justicia de las personas en situación de	9.- Los hombres también pueden ser víctimas de violencia familiar.	10.- Los varones víctimas de violencia familiar enfrentan prejuicios sociales al momento de denunciar.	11.- Los servicios de atención a víctimas de violencia están poco preparados para atender a hombres.	12.- Los estereotipos de género dificultan que los hombres sean reconocidos como víctimas por las autoridades.	13.- Existe poca información pública sobre cómo y dónde un hombre puede denunciar violencia familiar.	14.- Los hombres no denuncian por temor a ser ridiculizados o no tomados en serio.	15.- Las políticas públicas sobre violencia familiar deberían incluir de forma explícita a los varones como posibles víctimas.	16. El sistema de justicia no ofrece la misma protección a los hombres que denuncian violencia familiar en comparación con las mujeres.
61	1	1	0	-1	2	0	0	-1	1	0	0	0	1	1	1	0
62	-1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	1
63	1	2	2	0	1	-1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	0
64	0	2	2	0	0	2	0	0	2	2	1	2	2	2	2	2
65	-2	2	2	-2	2	1	-2	-2	2	2	2	2	2	2	2	2
66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
67	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
68	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1
69	2	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
71	1	2	2	2	1	-1	0	1	2	2	2	2	2	2	2	2
72	1	1	2	1	-1	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2
73	-1	1	1	-1	0	-1	1	1	1	1	-1	1	-1	1	0	-1
74	-1	-1	1	2	2	2	-2	-2	2	2	-1	2	-1	2	2	2
75	1	1	0	-1	2	0	0	-1	1	0	0	0	1	1	1	0